

**Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05025-19-0761-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 761

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,043.5
Muestra Auditada	45,043.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 45,043.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 por 3,202.0 miles de pesos, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de los contratos con número MPN007-FISM-2024 por 1,454.6 miles de pesos y MPN008-FISM-2024 por 1,747.4 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 17,661.0 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 9,833.7 miles de pesos; sin embargo, de los contratos con número MPN016-2024 y MPN022-2024, no presento evidencia de los registros contables y presupuestales por 7,827.3 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 24,180.5 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 17,055.4 miles de pesos; sin embargo, de los contratos con número MPN011-2024 y MPN035-2023, no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por 4,025.1 miles de pesos y 3,062.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe	Con Reg. Cont. y Presup.	Sin Reg. Cont. y Presup.
1	FAISMUN	MPN007-FISM-2024	Construcción de techumbre metálica en escuela Primaria Centenario, en Colonia Villa de Fuente.	1,454.6	0.0	1,454.6
2	FAISMUN	MPN008-FISM-2024	Construcción de techumbre metálica en escuela Primaria Ricardo Alfonso Medina.	1,747.4	0.0	1,747.4
			Total FAISMUN	3,202.0	0.0	3,202.0
3	FORTAMUN	MPN016-2024	Construcción de Centro Recreativo para Adultos Mayores.	2,212.9	0.0	2,212.9
4	FORTAMUN	MPN019-2023-TE	Adquisición de 10 camionetas PICK UP cuatro puertas doble cabina; 8 cilindros; Modelo 2023 para patrullas.	8,899.0	8,899.0	0.0
5	FORTAMUN	MPN020-2023-TE	Suministro e instalación de 10 torretas y 10 radios móviles para patrullas del municipio de Piedras Negras, Coahuila.	934.7	934.7	0.0
6	FORTAMUN	MPN022-2024	Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones eléctricas en Centro de Atención Infantil.	5,614.4	0.0	5,614.4
			Total FORTAMUN	17,661.0	9,833.70	7,827.3
7	PFM	2495	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	2,027.6	2,027.6	0.0
8	PFM	2745	Gastos de Orden Social	525.5	525.5	0.0
9	PFM	3500	Gastos de Orden Social	556.8	556.8	0.0
10	PFM	3580	Gastos de Orden Social	556.8	556.8	0.0
11	PFM	MPN004-2024	Alumbrado de calle Novel; entre Paseo de la Ciencia y Avenida Juan Pablo II; Col. La Retama.	1,159.6	1,152.1	0.0
12	PFM	MPN005-2024	Complejo deportivo en Unidad Deportiva Mover a México Blvd. Centenario.	4,672.8	4,642.5	0.0
13	PFM	MPN007-2024	Construcción de centro de atención infantil; trabajos de cimentación, albañilería e Instalaciones Hidrosanitarias.	5,635.7	5,635.7	0.0
14	PFM	MPN-008-2017	La prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico; recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio de Piedras Negras; Coahuila de Zaragoza.	1,958.4	1,958.4	0.0
15	PFM	MPN011-2024	Construcción de gradas y porterías, e instalación de iluminación solar en Unidad Deportiva Mover a México.	4,025.1	0.0	4,025.1
16	PFM	MPN035-2023	Pavimentación Calle Bonampak, de Calle Tulum a Montalbán, Col. Las Argentinas.	3,062.2	0.0	3,062.2
			Total PFM	24,180.5	17,055.4	7,087.3
			Total universo seleccionado	45,043.5	26,889.1	18,116.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la

documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del FAISMUN por 3,202,040.66 pesos, del recurso del FORTAMUN por 7,827,338.28 y de las PFM por 7,087,324.87 pesos, para un total de 18,116,703.81 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de 3 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 11,792.1 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato número MPN-019-2023-T-E por la adquisición de 10 camionetas pick up cuatro puertas, doble cabina, 8 cilindros, modelo 2023 para patrullas; el contrato número MPN-020-2023-T-E por el suministro e instalación de 10 torretas y 10 radios móviles para patrullas; y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 con el contrato sin número de fecha 1 de agosto de 2017 (licitación MPN-008-2017) por la prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados; lo que impidió revisar si los 3 los expedientes se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 3 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y de las PFM 2024, de los cuales, para los expedientes correspondientes a los contratos número MPN-019-2023-T-E y MPN-020-2023-T-E, no se presentó la suficiencia presupuestal, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos; y del contrato sin número de fecha 1 de agosto de 2017 (licitación MPN-008-2017), no se presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, ni la garantía de vicios ocultos, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-B-05025-19-0761-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MPN-019-

2023-T-E y MPN-020-2023-T-E, y del contrato sin número de fecha 1 de agosto de 2017 (licitación MPN-008-2017), debido a que no se proporcionó la suficiencia presupuestal, la convocatoria a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, pagados con el FORTAMUN 2024 y las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, párrafo último, 41, párrafo primero, 43, párrafo primero, 66-A, fracción IX, 71 y 72.

### **Resultado núm. 3**

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de 3 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 11,792.1 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato número MPN-019-2023-T-E por la adquisición de 10 camionetas pick up cuatro puertas, doble cabina, 8 cilindros, modelo 2023 para patrullas; el contrato número MPN-020-2023-T-E por el suministro e instalación de 10 torretas y 10 radios móviles para patrullas; y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 con el contrato sin número de fecha 1 de agosto de 2017 (licitación MPN-008-2017) por la prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados, lo que impidió revisar si los 3 expedientes se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 3 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y de las PFM 2024, por un total de 11,792,130.01 pesos, de los cuales se identificó que para el expediente correspondiente al contrato número MPN-019-2023-T-E, no se presentó el acta de entrega-recepción de los bienes, los números de inventario, el reporte fotográfico, ni el resguardo del bien, por lo que se observaron 8,899,000.00 pesos; del contrato número MPN-020-2023-T-E, no se presentaron los entregables del servicio de instalación, los números de inventario, el reporte fotográfico, ni el resguardo del bien, observándose 934,696.80 pesos, y del contrato sin número de fecha 1 de agosto de 2017 (licitación MPN-008-2017), no se presentó el acta entrega recepción del servicio, el reporte fotográfico, además los pesos reflejados en la evidencia de entregables del servicio no están respaldados por bitácoras, las boletas o mayor evidencia que respalde lo reportado, por lo que se observaron 1,958,433.21 pesos, y quedó pendiente de aclarar la cantidad de 9,833,696.80 pesos del FORTAMUN 2024 y 1,958,433.21 pesos de las PFM 2024, con lo que no se solventa lo observado.

---

**2024-D-05025-19-0761-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,958,433.21 pesos (un millón novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato sin número de fecha 1 de agosto de 2017 (licitación MPN-008-2017), denominado prestación del servicio integral de limpia en sus etapas de barrido manual y mecánico, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados, no se presentó el acta de entrega-recepción del servicio ni el reporte fotográfico; además, los pesos reflejados en la evidencia de entregables del servicio no están respaldados por bitácoras, boletas o mayor evidencia que respalde lo reportado, pagados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**2024-D-05025-19-0761-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,833,696.80 pesos (nueve millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto debido a que del contrato MPN-019-2023-T-E denominado adquisición de 10 camionetas pick up cuatro puertas, doble cabina, 8 cilindros, modelo 2023 para patrullas, no se presentó el acta de entrega-recepción de los bienes, los números de inventario, el reporte fotográfico, ni el resguardo del bien y del contrato número MPN-020-2023-T-E denominado suministro e instalación de 10 torretas y 10 radios móviles para patrullas, no se presentaron los entregables del servicio de instalación, los números de inventario, el reporte fotográfico, ni el resguardo del bien, pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**Resultado núm. 4**

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de 4 expedientes de gastos diversos, que fueron reportados como pagados con los recursos de las PFM 2024, por un total de 3,666.7 miles de pesos; correspondientes a la póliza número 2495 por el mantenimiento y conservación de inmuebles y las pólizas número 2745, 3550 y 3580 por concepto de gastos de orden social, lo anterior impidió revisar que las 4 compras de gastos diversos seleccionados en la muestra de auditoría, contarán con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, y que cumplieran con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 4 expedientes de gastos diversos pagados con recursos de las PFM 2024 por 3,666,646.35 de pesos, de los cuales para el expediente correspondiente a la póliza de número 2495 por el mantenimiento y conservación de inmuebles, se proporcionaron los movimientos de inventario, la entrega de material con bitácoras de uso, la factura, la póliza contable y el comprobante de la transferencia bancaria, con lo que se aclaran 2,027,566.35 pesos; del expediente de la póliza número 2745 por gastos de orden social, no se presentó evidencia de la entrega recepción de la compra, ni de la entrega de las playeras, tazas y vasos térmicos a los beneficiarios, observándose 525,480.00 pesos; del expediente de la póliza número 3500 por gastos de orden social, no se presentó evidencia de la recepción y entrega de los abanicos, además la evidencia fotográfica es insuficiente, observándose 556,800.00 pesos y del expediente de la póliza número 3580 por gastos de orden social, no se proporcionó evidencia de la entrega recepción de la bandera nacional monumental, además la evidencia fotográfica es insuficiente, observándose 556,800.00 pesos, de lo anterior se comprobó la cantidad de 2,027,566.35 pesos, quedando por aclarar la cantidad de 1,639,080.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-05025-19-0761-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,639,080.00 pesos (un millón seiscientos treinta y nueve mil ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes de la póliza número 2745 por gastos de orden social, ya que no se presentó evidencia de la entrega-recepción de la compra, ni de la entrega de las playeras, tazas y vasos térmicos a los beneficiarios; del expediente de la póliza número 3500 por gastos de orden social, no se presentó evidencia de la recepción y entrega de los abanicos; además, la evidencia fotográfica es insuficiente, y del expediente de la póliza número 3580 por gastos de orden social, no se proporcionó evidencia de la entrega-recepción de la bandera nacional monumental; además, la evidencia fotográfica es insuficiente, pagados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

#### **Obra Pública**

##### **Resultado núm. 5**

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de 9 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados para su fiscalización por un total de 29,584.7 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 mediante el contrato número MPN007-FISM-2024 por la Construcción de techumbre metálica en escuela PRIMARIA Centenario, en Colonia Villa de Fuente y el contrato número MPN008-FISM-2024 por la Construcción de techumbre metálica en escuela Primaria Ricardo Alfonso Medina, por 3,202.0 miles de pesos; 2 pagados con los

recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato número MPN016-2024 por la Construcción de Centro Recreativo para Adultos Mayores y el contrato número MPN022-2024 por los Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones eléctricas en Centro de Atención Infantil, por 7,827.3 miles de pesos; y 5 pagados con los recursos de las PFM 2024 mediante el contrato número MPN004-2024 por el Alumbrado de calle Novel, entre Paseo de la Ciencia y Avenida Juan Pablo II, Col. La Retama, el contrato número MPN011-2024 por la Construcción de gradas y porterías, e instalación de iluminación solar en Unidad Deportiva Mover a México, el contrato número MPN007-2024 por la Construcción de centro de atención infantil, trabajos de Cimentación, Albañilería e Instalaciones Hidrosanitarias, el contrato número MPN005-2024 por el Complejo deportivo en Unidad Deportiva Mover a México Blvd. Centenario, y el contrato número MPN035-2023 por la Pavimentación Calle Bonampak, de Calle Tulum a Montalbán, Col. Las Argentinas, por 18,555.4 miles de pesos; lo que impidió revisar si los 9 expedientes de obras públicas se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN 2024, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 9 expedientes de Obra Pública pagados con recursos del PFM 2024, FORTAMUN 2024 y FAISMUN 2024, con contratos números MPN016-2024, MPN022-2024, MPN004-2024, MPN011-2024, MPN007-2024, MPN005-2024, MPN035-2023, MPN007-FISM-2024 y MPN008-FISM-2024, de los cuales se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo; sin embargo, de los contratos con números MPN016-2024, MPN022-2024, MPN011-2024, MPN035-2023 y MPN008-FISM-2024, no se proporcionó la información de la suficiencia presupuestal, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-05025-19-0761-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes correspondientes a los contratos números MPN016-2024, MPN022-2024, MPN011-2024, MPN035-2023 y MPN008-FISM-2024, debido a que no proporcionaron información sobre la suficiencia presupuestal, pagados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, párrafo último, 41, párrafo primero.

### **Resultado núm. 6**

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de 9 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados para su fiscalización por un total de 29,584.7 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 mediante el contrato número MPN007-FISM-2024 por la Construcción de techumbre metálica en escuela PRIMARIA Centenario, en Colonia Villa de Fuente y el contrato número MPN008-FISM-2024 por la Construcción de techumbre metálica en escuela Primaria Ricardo Alfonso Medina, por 3,202.0 miles de pesos; 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato número MPN016-2024 por la Construcción de Centro Recreativo para Adultos Mayores y el contrato número MPN022-2024 por los Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones eléctricas en Centro de Atención Infantil, por 7,827.3 miles de pesos; y 5 pagados con los recursos de las PFM 2024 mediante el contrato número MPN004-2024 por el Alumbrado de calle Novel, entre Paseo de la Ciencia y Avenida Juan Pablo II, Col. La Retama, el contrato número MPN011-2024 por la Construcción de gradas y porterías, e instalación de iluminación solar en Unidad Deportiva Mover a México, el contrato número MPN007-2024 por la Construcción de centro de atención infantil, trabajos de Cimentación, Albañilería e Instalaciones Hidrosanitarias, el contrato número MPN005-2024 por el Complejo deportivo en Unidad Deportiva Mover a México Blvd. Centenario, y el contrato número MPN035-2023 por la Pavimentación Calle Bonampak, de Calle Tulum a Montalbán, Col. Las Argentinas, por 18,555.4 miles de pesos; lo que impidió revisar si los 9 expedientes de obras públicas se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 9 expedientes de Obra Pública pagados con recursos del PFM 2024, FORTAMUN 2024 y FAISMUN 2024, correspondientes a los contratos números MPN016-2024, MPN022-2024, MPN004-2024, MPN011-2024, MPN007-2024, MPN005-2024, MPN035-2023, MPN007-FISM-2024 y MPN008-FISM-2024, de los cuales se identificaron 2 empresas que comparten a un socio, accionista o apoderado legal en común, quien además funge como Presidente Local de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), a dichas empresas se les adjudicaron 6 contratos identificados con los números MPN004-2024, MPN011-2024, MPN005-2024, MPN035-2023, MPN007-FISM-2024 y MPN008-FISM-2024 de un total de 9 contratos dentro de la muestra de auditoría, por un monto acumulado de 16,121,770.33 pesos; asimismo, ninguno de los 6 contratos fue adjudicado por licitación pública, lo que genera la presunción de una posible simulación en los procesos de adjudicación, con la finalidad de favorecer a las empresas vinculadas, por lo que no solventa lo observado.

---

2024-1-01101-19-0761-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron a 2 empresas que comparten a un socio, accionista o apoderado legal en común, quien además funge como Presidente Local de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), a dichas empresas se les adjudicaron 6 contratos identificados con los números MPN004-2024, MPN011-2024, MPN005-2024, MPN035-2023, MPN007-FISM-2024 y MPN008-FISM-2024, de un total de 9 contratos dentro de la muestra de auditoría; asimismo, ninguno de los 6 contratos fue adjudicado por licitación pública, lo que genera la presunción de una posible simulación en los procesos de adjudicación, con la finalidad de favorecer a las empresas vinculadas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, primer párrafo, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 26, párrafo primero.

2024-1-01101-19-0761-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de 2 empresas que comparten a un socio, accionista o apoderado legal en común, quien además funge como Presidente Local de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), a dichas empresas se les adjudicaron 6 contratos identificados con los números MPN004-2024, MPN011-2024, MPN005-2024, MPN035-2023, MPN007-FISM-2024 y MPN008-FISM-2024, de un total de 9 contratos dentro de la muestra de auditoría; asimismo, ninguno de los 6 contratos fue adjudicado por licitación pública, lo que genera la presunción de una posible simulación en los procesos de adjudicación, con la finalidad de favorecer a las empresas vinculadas, en incumplimiento de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, primer párrafo, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 26, párrafo primero.

**Resultado núm. 7**

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de 4 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados para su fiscalización por un total de 11,029.3 miles de pesos, 2 pagados con los

recursos del FAISMUN 2024 mediante el contrato número MPN007-FISM-2024 por la Construcción de techumbre metálica en escuela PRIMARIA Centenario, en Colonia Villa de Fuente y el contrato número MPN008-FISM-2024 por la Construcción de techumbre metálica en escuela Primaria Ricardo Alfonso Medina por 3,202.0 miles de pesos; y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato número MPN016-2024 por la Construcción de Centro Recreativo para Adultos Mayores y el contrato número MPN022-2024 por los Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones eléctricas en Centro de Atención Infantil por 7,827.3 miles de pesos; lo que impidió revisar si los 4 expedientes de obras públicas contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 4 expedientes de obra pública pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y FAISMUN 2024, por 11,029,378.94 pesos, de los cuales, para el expediente correspondiente al contrato número MPN016-2024, no presentó el acta de extinción de obligaciones, la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el soporte del registro y pago de las retenciones, las estimaciones no contienen pruebas de laboratorio, observándose 2,212,924.42 pesos; del contrato número MPN022-2024, no presentó el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el soporte del registro y pago de las retenciones y las estimaciones no contienen las pruebas de laboratorio, observándose 5,614,413.86 pesos; del contrato número MPN007-FISM-2024, no presentó el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el oficio de terminación de obra, y las estimaciones no contiene las pruebas de laboratorio, observándose 1,454,638.72; y del contrato número MPN008-FISM-2024, no presentó el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el oficio de terminación de obra, y la estimación no contiene las pruebas de laboratorio, observándose 1,747,401.94 pesos, de lo anterior, queda por aclarar la cantidad de 11,029,378.94 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-05025-19-0761-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,029,378.94 pesos (once millones veintinueve mil trescientos setenta y ocho pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 4 expedientes, 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 mediante el contrato número MPN007-FISM-2024 denominado "Construcción de techumbre metálica en escuela PRIMARIA Centenario, en Colonia Villa de Fuente" y el contrato número MPN008-FISM-2024 denominado "Construcción de techumbre metálica en escuela Primaria Ricardo Alfonso Medina", y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato número MPN016-2024 denominado "Construcción de

Centro Recreativo para Adultos Mayores" y el contrato número MPN022-2024 denominado "Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones eléctricas en Centro de Atención Infantil", ya que no se presentó para cada contrato el acta de extinción de obligaciones, la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el soporte del registro y pago de las retenciones y el oficio de terminación de obra; además, las estimaciones no contienen pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54, 64 y 65.

### **Resultado núm. 8**

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de 5 expedientes técnicos de Obra Pública seleccionados para su fiscalización por un total de 18,555.4 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024 correspondientes a los contratos número MPN004-2024 por el Alumbrado de calle Novel, entre Paseo de la Ciencia y Avenida Juan Pablo II, Col. La Retama, el contrato número MPN011-2024 por la Construcción de gradas y porterías, e instalación de iluminación solar en Unidad Deportiva Mover a México, el contrato número MPN007-2024 por la Construcción de centro de atención infantil, trabajos de Cimentación, Albañilería e Instalaciones Hidrosanitarias, el contrato número MPN005-2024 por el Complejo deportivo en Unidad Deportiva Mover a México Blvd. Centenario, y el contrato número MPN035-2023 por la Pavimentación Calle Bonampak, de Calle Tulum a Montalbán, Col. Las Argentinas; lo que impidió revisar si los 5 expedientes de obras públicas contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 5 expedientes de obra pública pagados con recursos de las PFM 2024, por 18,555,399.56 pesos, de los cuales, para el expediente correspondiente al contrato número MPN004-2024, no proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de la obra, ni el soporte del registro y pago de la retención, con lo que se aclaran 1,157,457.03 pesos y quedando por aclarar 2,147.42 pesos; del contrato número MPN011-2024, no proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el soporte del registro y pago de las retenciones, además las estimaciones no contiene las pruebas de laboratorio, quedando por aclarar 4,025,138.75 pesos; del contrato número MPN007-2024, no proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el soporte del registro y pago de las retenciones, además las estimaciones no contiene las pruebas de laboratorio, quedando por aclarar 5,635,669.89 pesos; del contrato número MPN005-2024, no proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el oficio de terminación de obra, el soporte del registro y pago de las retenciones, además la estimación no contiene las pruebas de laboratorio, quedando por aclarar 4,672,800.35 pesos; y del contrato número MPN035-2023, no proporcionó el acta de

extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra, el soporte del registro y pago de las retenciones, además la estimación no contiene las pruebas de laboratorio del concepto de obra suministro de concreto hidráulico en vado  $f_c=250\text{kg/cm}^2$  por 2,678,923.96 pesos, con lo que se aclaran 383,262.16 pesos y quedando por aclarar 2,678,923.96 pesos, de lo anterior se comprobó la cantidad de 1,540,719.19 pesos, y quedando por aclarar la cantidad de 17,014,680.37 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-05025-19-0761-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 17,014,680.37 pesos (diecisiete millones catorce mil seiscientos ochenta pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los expedientes de 5 contratos: el contrato número MPN004-2024 denominado "Alumbrado de calle Novel, entre Paseo de la Ciencia y Avenida Juan Pablo II, Col. La Retama"; el contrato número MPN011-2024 denominado "Construcción de gradas y porterías, e instalación de iluminación solar en Unidad Deportiva Mover a México"; el contrato número MPN007-2024 denominado "Construcción de centro de atención infantil, trabajos de Cimentación, Albañilería e Instalaciones Hidrosanitarias"; el contrato número MPN005-2024 denominado "Complejo deportivo en Unidad Deportiva Mover a México Blvd. Centenario", y el contrato número MPN035-2023 denominado "Pavimentación Calle Bonampak, de Calle Tulum a Montalbán, Col. Las Argentinas", ya que no se presentó, para cada contrato, el acta de extinción de obligaciones, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el oficio de terminación de la obra y el soporte del registro y pago de la retención; además, las estimaciones no contienen las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 41,475,269.32 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 45,043.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, a Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la indebida integración de expedientes de contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, y obra pública; ya que no se contó con el acta de entrega recepción del bien y servicio, los números de inventario, el reporte fotográfico y el resguardo del bien; además, los pesos reflejados en la evidencia de entregables del servicio no están respaldados por bitácoras, boletas o mayor evidencia que respalde lo reportado, así como el acta de extinción de obligaciones, la documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, el soporte del registro y pago de las retenciones y el oficio de terminación de obra; además, las estimaciones no contienen pruebas de laboratorio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 41,475.3 miles de pesos, que representó el 92.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/1009/2025, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.

100 DHL 2814725734  
\*AR

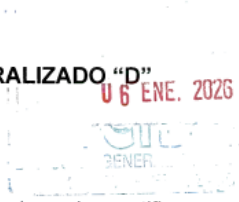


Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 22 de diciembre de 2025.  
Oficio: CM/1009/2025.

Asunto: Respuesta a las observaciones preliminares de la auditoria 761.  
Cuenta pública 2024.

0160

→ MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTE.

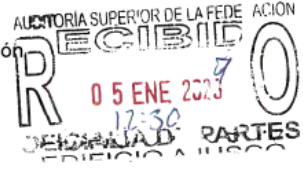


En relación al acta numero 2024-0761-ARPRFOP-002, mediante la cual se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria núm. 761, denominada "Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas Participaciones Federales a Municipios" de la cuenta pública 2024 en el municipio de Piedras Negras, Coahuila.

Por medio del presente se envía dispositivo electrónico (DVD) debidamente certificado, el cual contiene la documentación y/o información para solventar y/o aclarar los siguientes resultados:

- Resultado 2 (Procedimientos 2.1 y 2.2)
- Resultado 3 (Procedimientos 2.1 y 2.2)
- Resultado 4 (Procedimientos 3.1 y 3.2)

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración



Atentamente

  
LIC. JOSÉ ADRIÁN GARCÍA LOZA  
ENLACE

c.c.p archivo

Dirección: Monterrey S/N, Las Fuentes, 26010 Piedras Negras, Coah.  
Teléfono: 878 782 6666 [www.piedrasnegras.gob.mx](http://www.piedrasnegras.gob.mx)




EL SUSCRITO LIC. DANIEL OMAR AGUILAR MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO MARCADO POR LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DVD CONTIENE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES QUE SE DETALLAN EN EL OFICIO CM/1009/2025 DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NUM. 761 QUE CONCUERDAN FIEL Y TOTALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MISMAS CON LAS QUE FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y



SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

  
LIC. DANIEL OMAR AGUILAR MUÑOZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, 2025-2027

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I y III
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 35, párrafo último, 41, párrafo primero, 43, párrafo primero, 66-A, fracción IX, 71 y 72, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, primer párrafo y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 26, párrafo primero, 54, 64 y 65

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.